

ESCRITURA

DE

PODER

Otorgante

Marqués del Cerro de la Cabeza

A favor de

D. Juan Alcázar

Ante

D. Bernabé Morillas Martínez
Escribano público

Manuel Rodrigo Figueroa

En la ciudad de Andújar a 03/06/1803, ante mí el escribano de su SM y testigos que se expresarán, pareció **D. Félix Tavira Godoy**, marqués del Cerro de la Cabeza, caballero maestrante de Granada y vecino de esta ciudad y dijo:

Que es:

- Hijo legítimo de **D. José Tavira y D^a. Ana María Godoy**.
- Nieto paterno de **D. José Tavira y D^a. Ana Cerón Cueva**.
- Biznieto de **D. Martín Cerón Mancha y D^a. Catalina Cueva**.
- Tercero nieto de **D. Juan Cerón Pazos y D^a. Ana Francisca Mancha**.
- Cuarto nieto de **D. Martín Cerón Girón y D^a. Mayor Pazos Andrade y Figueroa**.
- Quinto nieto de **D. Juan Cerón de la Cerda y D^a. Beatriz Girón Narváez**.
- Sexto nieto de **D. Martín Cerón Benavides y D^a. Beatriz de la Cerda**.
- Séptimo nieto de **D. Juan Cerón Viedma y D^a. Mariana Benavides Contreras**.
- Octavo nieto de **D. Martín Cerón Vargas y D^a. Catalina Viedma**.

Y como descendiente de los susodichos, actual poseedor del vínculo fundado por **D. Juan Cerón**, presbítero y hermano que fue del citado **D. Martín Cerón Vargas**, hijos de **D. Juan Cerón y D^a. Beatriz Vargas Sotomayor**, en cuya posesión sucedieron los ascendientes del **marqués del Cerro**, así como éste lo es hoy por óbito de **D^a. Juana Cerón**, hermana del fundador.

A cuyo capital pertenece una casa en la **calle Callana**, de la ciudad de Jaén, collación de Sta. María, lindante con casas de la Catedral y hace esquina a la calle de los Muertos, por donde linda con casa y huerto de D^a. Teresa Gallego.

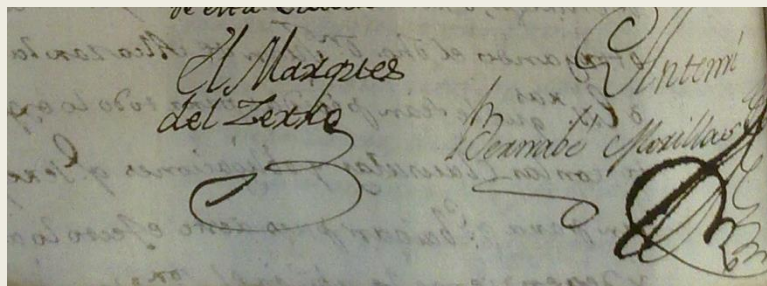
Cuya casa el otorgante a consecuencia de lo prevenido en Real Cédula de 03/02/1803, ha deliberado enajenar para con su valor comprar otras fincas en el término de esta ciudad, donde goza de gruesos caudales y le traiga las ventajas indicadas en la mencionada Real Cedula, en virtud de la cual quedarán depositados los valores de ellas en la Real Caja de Consolidación, hasta que se haga la subrogación de otras fincas.

Y a fin de que haya persona que represente al marqués del Cerro, otorgó:

Que daba poder especial que se requiera necesario a **D. Juan Alcázar**, vecino de Jaén, para que a nombre del otorgante pueda parecer en el juzgado que corresponda en solicitud de que se actúen todas las diligencias precisas para que verifique la venta de dicha casa y concluidas las diligencias, proceda otorgar la competente escritura de venta.

Cuya venta realice por el precio en que fuesen rematadas, depositando su importe en dicha Real Caja.

Y en cumplimiento de lo dicho, obligó el otorgante todos sus bienes y dio poder cumplido a las justicias que a ello le apremien como por sentencia pasada, en autoridad de cosa juzgada. Así lo otorgó y firmó, siendo testigos Luis del Valle, D. Cristóbal Valero y D. Juan de Dios Arcas, vecinos de esta ciudad. Doy fe.

A close-up photograph of a handwritten signature in dark ink on aged, slightly textured paper. The signature is written in a cursive, calligraphic style. Above the main signature, the words "El Marqués" and "del Cerro" are visible in a similar but slightly less fluid script. To the right of the main signature, there is another smaller signature or set of initials, possibly "Antoni". The paper shows some signs of age, including slight discoloration and faint, illegible text from the reverse side.